



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 18 de noviembre de 2015

NÚM. 6

BORRADOR

**COMISIÓN DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y
JUSTICIA**

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. UNAI HUALDE IGLESIAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a petición propia, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia para informar sobre la decisión del Gobierno de retirarse como acusación particular en procedimiento penal seguido contra un funcionario docente por su presunta participación en los incidentes del Riau Riau en los Sanfermines de 2012.

(Comienza la sesión a las 13 horas y 5 minutos).

Comparecencia, a petición propia, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia para informar sobre la decisión del Gobierno de retirarse como acusación particular en procedimiento penal seguido contra un funcionario docente por su presunta participación en los incidentes del Riau Riau en los Sanfermines de 2012.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Egun on guztioi, legebiltzarkideok. Buenos días a todas y todos. Damos comienzo a esta sesión de la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, cuyo único punto del orden del día consiste en la comparecencia, a petición propia, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia para informar sobre la decisión del Gobierno de retirarse como acusación particular en el procedimiento penal seguido contra un funcionario docente por su presunta participación en los incidentes del Riau Riau en los Sanfermines de 2012.

Mediante escrito del 9 de noviembre, la señora Consejera de Presidencia, la señora Beaumont, aquí presente, solicita al Parlamento poder comparecer ante esta Comisión, a raíz del comunicado emitido por el señor Parlamentario de UPN, el señor Iriarte, el 6 de noviembre, sobre la decisión del Gobierno que motiva la petición de comparecencia y que había sido tratada en el Pleno del Parlamento del día anterior, 5 de noviembre.

Horrela ba, lehenik eta behin, egun on sailburuari eta berarekin Parlamentura etorri den Leire Asporosa kabineteburuari.

A continuación, atendiendo a la petición y de acuerdo con el artículo 203 del Reglamento, tiene la palabra, por un tiempo máximo de treinta minutos, la señora Consejera, Beaumont anderea, zurea da hitza.

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA (Sra. Beaumont Aristu): Egun on denori. Efectivamente, como ha dicho el Presidente de esta Comisión, esta comparecencia se produce a mi petición, deducida el día 9 de noviembre, a la vista del comunicado emitido el día 6 anterior por el Parlamentario de UPN señor Iriarte, aquí presente, que manifestaba que esta Consejera había faltado a la verdad en el Pleno del Parlamento celebrado el 29 de octubre en la respuesta del Gobierno a su pregunta sobre las razones por las que este último había decidido retirarse como acusación particular en el procedimiento penal al que ha hecho referencia el señor Presidente, afirmando que esta Consejera había solicitado informe a la Asesoría Jurídica cuando el Gobierno ya había decidido retirarse de la acusación.

Dije en mi petición del 9 de noviembre que la falsedad y gravedad de tal imputación a mi persona y, con ella, al propio Gobierno, me obligaban a solicitar de este Parlamento el señalamiento de comparecencia a fin de aclarar el asunto. Los antecedentes –como todos ustedes saben– son, brevemente, que el citado Parlamentario presentó una pregunta el día 8 de octubre que demandaba qué motivos habían llevado al Gobierno a tomar esta decisión, y dicha pregunta fue respondida oralmente por esta Consejera en nombre del Gobierno en el Pleno celebrado el 29 de octubre en los términos que no voy a repetir porque están en el Boletín Oficial literalmente. Pero sí recordaré dos expresiones de esa comparecencia mía del 29 de octubre.

«Cuando esta Consejera fue informada –dije– por la directora actual de la Asesoría Jurídica de la existencia del procedimiento, como de tantos otros, comentamos en sesión de gobierno si el Gobierno pegaba o no algo en este procedimiento. Sencillamente, nos limitamos a solicitar tanto el Consejero de Educación como esta Consejera, como responsables de los departamentos que tenían algo que ver con el asunto, un informe a la

Asesoría Jurídica, pero no tanto por el caso concreto –aunque también–, sino un informe que, a la vista de los antecedentes de este caso concreto, ayudara al Gobierno a fijar criterio de si tenía sentido o no que el Gobierno apareciese en una actuación procesal por presuntos hechos delictivos cometidos por su personal en circunstancias y situaciones ajenas al ejercicio de su función pública, así como que se nos informara sobre la existencia o no de precedentes en casos similares a los que son objeto del citado procedimiento».

«En el informe de Asesoría Jurídica del 5 de octubre, suscrito por las personas –cuyo nombre no dije entonces, tampoco lo diré ahora en público– con una antigüedad en el servicio de más de doce y veinte años, se concluyó que en este caso la acusación popular se había formulado por circunstancias y situaciones ajenas al ejercicio de la función pública sin que exista –decía el informe– habilitación legal expresa para ello, así como se concluyó en la ausencia de precedentes. Estos son los motivos singulares y concretos –dije textualmente– por los cuales adoptamos el acuerdo de referencia». Y le ofrecí, en la contestación a la réplica, copia del informe jurídico.

Vamos a ver, el señor Iriarte me remitió un correo electrónico inmediatamente después de terminar mi intervención en el que me decía:

«Estimada Consejera: gracias de nuevo por sus explicaciones, aunque no me hayan convencido. Le ruego que me remita una copia del informe jurídico a la mayor brevedad, bien a esta dirección de correo electrónico, bien a la dirección física del grupo parlamentario. Saludos».

Inmediatamente después de incorporarme al despacho, le cursé otro correo electrónico en el que decía: «Arratsalde on. Tal y como me he comprometido contigo, te reenvío el informe de Asesoría Jurídica conforme al cual se adoptó el acuerdo de 7 de octubre de 2015. Me han informado –no es práctica habitual– de la entrega de los informes internos conforme a los cuales se adoptan los acuerdos de Gobierno, y ello salvo que se soliciten en forma por quien esté legitimado para ello desde el Parlamento de Navarra. No obstante lo cual, te lo reenvío, puesto que me he comprometido públicamente a ello. Por ello, el reenvío que hago –entenderás– no puede servir de precedente para el futuro a ningún efecto. Quedo, en todo caso, a tu disposición para comentarlo si lo consideras oportuno».

El señor Iriarte jamás me llamó para comentar el informe y, sin embargo, emitió un comunicado –según se reflejó en los medios de comunicación– en el que decía que yo había faltado a la verdad en el Pleno para eludir mi responsabilidad en el caso, así como que el informe jurídico expresaba con claridad, en varios de sus párrafos, que fue solicitado a la Asesoría Jurídica cuando el Gobierno había decidido retirarse de la acusación. Lo que –afirmo yo– es rotundamente falso.

Asimismo, tengo que informar –aunque, probablemente, lo sepan ustedes– de que, mediante escrito de 12 de noviembre de 2015, el señor Iriarte ha pedido al Gobierno copia del oficio de 2 de octubre anterior por el que yo solicité el informe a la Asesoría Jurídica. Pues bien, ya de entrada le informo, señoría –y les informo a todos ustedes– de que, aun cuando el Gobierno dispusiera de un mayor plazo para entregarle copia del citado oficio y, en concreto, hasta el 16 de diciembre próximo, voy a entregarles a todos ustedes hoy una carpeta que contiene los documentos siguientes: copia del tan repetido oficio del 2 de octubre de 2015 y de la comunicación de la misma fecha recibida del Consejero de Educación, al que en el oficio se hace referencia. Oficio de la Directora de la Asesoría Jurídica, del 6 de octubre de 2015, al que adjunta el informe jurídico del día 5 anterior, suscrito por el Jefe de la Sección de lo Penal de la citada asesoría y con el visto bueno de su Directora. Certificado del acuerdo de Gobierno de 7 de octubre de 2015, disponiendo apartarse del procedimiento renunciando al ejercicio de la acción y encomendando a la

Asesoría Jurídica la presentación de escrito retirando la acusación y apartándose del procedimiento. Certificado de la Directora General de Presidencia, de 10 de noviembre de 2015, acreditativo de que fue en dicha sesión de Gobierno de 7 de octubre cuando se adoptó el acuerdo y de que no consta que, con anterioridad a este, el actual Gobierno de Navarra haya adoptado acuerdo alguno sobre este asunto. Y, por último, informe de la Directora del Servicio de Asesoría Jurídica, de 11 de noviembre de 2015, acreditativo de que el informe se solicitó por el oficio citado de 2 de octubre, siendo la fecha del informe el 5 y remitido a esta Consejera el día 6.

Señor Iriarte, entenderá que a este Gobierno le sorprenda que sea usted, Parlamentario adscrito a Unión del Pueblo Navarro, grupo político que sustentaba el Gobierno en julio de 2012, quien nos acuse de haber adoptado una decisión sin informe jurídico que la avalase, siendo como es que el acuerdo de 11 de julio de 2012, disponiendo el ejercicio de acciones penales contra el funcionario de que se trata, ese acuerdo sí –y no el nuestro– se adoptó sin informe jurídico alguno que lo avalase.

En todo caso, nosotros podemos haber adoptado acuerdos en el sentido contrario, esto es, apartándonos del procedimiento, renunciando al ejercicio de la acción penal, sin informe jurídico. Por tanto, habríamos hecho lo mismo que ustedes en el Gobierno anterior. Sin embargo –y como entendemos que las cosas han de hacerse de otra manera–, solicitamos informe previo a la Asesoría Jurídica, y el informe dice –le guste a usted o no– lo que dice, de cuyo contenido informé –como he dicho– en el Pleno del Parlamento del día 29 de octubre, le entregué copia a usted el mismo día y hoy les entrego a todos ustedes, no sin recordarle que está emitido por funcionarios que desempeñan su función desde hace veinte y doce años, respectivamente, en la Asesoría Jurídica.

Hoy añadiré una cosa más, y es que con el autor del informe –le repito, el jefe de la Sección de lo Penal de la citada Asesoría Jurídica– no he hablado de este ni de ningún otro asunto desde que estoy en el Gobierno, es decir, ni antes ni después de que emitiera su informe. No le negaré que el actual Gobierno de Navarra tiene una situación política, y es que, en efecto, entiende que no ha lugar a personarse en un procedimiento de tal naturaleza, es decir, no vemos nosotros que haya que ejercitar acciones penales contra un funcionario por la presunta participación en hechos ocurridos en un ámbito temporal y físico totalmente ajeno al ejercicio de las funciones propias de su condición de empleado público, mucho menos si nunca se había hecho antes.

Como verá usted, en el oficio de 2 de octubre de 2015 se solicitaba informe sobre el acuerdo que debiera adoptarse e implicaciones –en su caso– de hacerlo, que ayudasen a fijar criterio del Gobierno a partir de ahora. Dicho de otra manera –y a pesar de que esa es la posición política del Gobierno–, obviamente, nos arriesgábamos a que el informe hubiese concluido en la procedencia de continuar con la acusación, sea porque existiera habilitación legal, sea porque se había hecho siempre, sea por la razón que fuera; en cuyo caso –no tenga usted ninguna duda–, el Gobierno no habría adoptado el 7 de octubre el acuerdo en los términos en los que lo adoptó. Pero resulta que el informe concluyó, razonadamente, en lo que concluyó, y por eso se adoptó el acuerdo en esos términos. Por eso, de informe jurídico a la carta, nada, a no ser que usted quiera acusar a los funcionarios que lo emitieron de prevaricación.

Dicho de otra manera –y por último–, usted pretende hacer «caso» donde no lo hay, y le advierto que no seré yo, desde luego, quien entre en el lodazal de la gresca política y a lo tonto que usted pretende. Así que transparencia y rigor del Gobierno, toda; libertad de expresión política y control parlamentario al Gobierno suya y de todos ustedes, toda también, pero colaboración en un enredo que usted pretende y que no es tal, nada. Así

también, de eludir mi responsabilidad, nada tampoco. Asumo la que me corresponde, que no es otra que informar al Gobierno de un procedimiento –en este caso penal– en curso, tras lo cual –reitero– se pudo adoptar acuerdo de apartarse de este así, sin más, pero lejos de ello, lo que propuse al Gobierno fue solicitar un informe y tras él, y solo tras él, y a la vista de sus conclusiones, adoptar el acuerdo pertinente. Y eso es exactamente lo que dije en el Pleno de este Parlamento el día 29 de octubre de 2015; está así transcrito y ustedes lo habrán podido comprobar. Por tanto, no falté a la verdad en absoluto.

Dicho esto, no sé a qué viene su comunicado salvo que sea al ataque personal y a la denuncia de un hecho falso, con el evidente ánimo de desprestigiarme y ponerme en entredicho. Es decir, la estrategia de denunciar bajo la premisa de «denuncia, que algo queda», diga lo que diga la persona atacada. Por eso, si usted entiende que yo tengo otra responsabilidad distinta a la que he dicho y asumo, puede –incluso debe– actuar en consecuencia. Los juzgados y tribunales están bien cerca de aquí y, si quiere, allí nos veremos. Aquí, desde luego, no tengo nada más que decir, salvo responder a las aclaraciones que ustedes quieran tras poder dar lectura a toda la documentación que les entrego. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Beaumont anderea. Procedemos ahora al reparto de la documentación que traslada la Consejera y abrimos a continuación turno para que los diferentes portavoces de los grupos y agrupaciones de Parlamentarios intervengan por un tiempo máximo de diez minutos de mayor a menor. En primer lugar, tendría la palabra, por el grupo parlamentario de UPN, el señor Iriarte. Nahi duzunean, Iriarte jauna. Hamar minutu.

SR. IRIARTE LÓPEZ: Muchas gracias. Buenos días a todos y a todas. Buenos días, señora Consejera. Iba a decir: «Gracias por sus explicaciones», pero se imaginará que sus explicaciones no nos han satisfecho.

En efecto, a lo largo del Pleno del día 29 de octubre, pregunté al Gobierno de Navarra acerca de los motivos que le habían llevado a retirarse de la acusación del caso Riau Riau, del procedimiento 282/2014. Y efectivamente, el miembro del Gobierno encargado de responderme fue usted, la señora Consejera de Interior, Presidencia, etcétera. Básicamente, su explicación –y así se recoge en las actas, así lo recogen los medios de comunicación– achacó la decisión de retirarse a un informe riguroso –esto fueron palabras textuales tuyas– de la Asesoría Jurídica que, según se dijo, se había pedido, efectivamente –y usted también lo ha señalado ahora– para fijar postura no tanto en este caso en concreto, sino en general.

La pregunta –repito– fue qué había motivado la retirada del caso y la respuesta fue que el informe. El informe motiva al Gobierno de Navarra a retirarse del procedimiento y amablemente, en efecto, la Consejera me remitió el informe que ahora tienen todos los Parlamentarios y Parlamentarias. Este informe –tienen la oportunidad de leerlo– comienza así: «Mediante oficio del 2 de octubre de 2015 se solicita, por la señora Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, que, por el Servicio de Asesoría Jurídica se emita un informe –se le pide que se emita un informe– en relación con la adopción por el Gobierno de Navarra de un acuerdo para apartarse del procedimiento abreviado 282/2014, así como las implicaciones que ello conllevaría».

Más adelante, en la página 4 del informe, también entre los referimientos jurídicos, se dice: «Teniendo en cuenta los antecedentes reseñados en relación con la adopción, por el Gobierno de Navarra, de un acuerdo para apartarse del ejercicio de la acusación...». Y más adelante de nuevo, en la página 10, esta vez en las conclusiones, se dice: «Para

poder apartarse del procedimiento y retirar la acusación formulada, el Gobierno de Navarra debe adoptar el correspondiente acuerdo en tal sentido». En otras palabras, la asesoría dice que esta Consejera –personalmente, créame, no tengo nada contra usted– le ha pedido un informe en relación con la adopción de un acuerdo para retirarse. Es lo que se dice. Insisto, lean el primer párrafo del informe. Es lo que se está diciendo. Si la decisión de retirarse está motivada y, lógicamente, viene después del informe, ¿cómo es posible que este se refiera en tres ocasiones –tres– a un acuerdo que todavía no existe? Es muy misterioso. Es misterioso.

Se me ocurren dos posibilidades. Una posibilidad es que en esa Asesoría Jurídica, entre todos los funcionarios que hay, con un larguísimo currículum, entre esos funcionarios esté Marty McFly. Marty McFly se montó en un Delorean gris el 2 de noviembre de 2015, viernes, con un condensador de flujo, y emprendió un viaje en el tiempo, de no muchos días, con posterioridad al 7 de octubre. De esta manera, por la prensa, tuvo noticia de que el Gobierno de Navarra iba a adoptar un acuerdo en ese sentido y, luego, cuando regresó al pasado, al redactar el informe, desde el primer párrafo, pudo incluir referencias a la adopción de ese acuerdo. Un acuerdo que todavía no existía. En el momento en que se le pide a él, no existía; sin embargo, lo había consignado en el primer párrafo y luego dos veces más. Es una lástima que no esté Ana Beltrán, nos habría dicho: «Es una paradoja espacio-temporal», pero, igual, el acuerdo programático incluye la posibilidad de viajes en el tiempo.

La otra posibilidad es que antes del informe existiese ya la voluntad expresa, la decisión, de retirarse del caso y que, por lo tanto, se hiciera constar en el momento mismo de encargarlo a la asesoría. Con prisas, además, porque el juicio iba a ser la semana siguiente. Y, de ese modo, quien lo redactó –que, efectivamente, fue muy riguroso– pudo constatar en tres ocasiones que existía esa voluntad de retirarse del caso.

Señores Parlamentarios, sé que a algunos de ustedes les toca –no les queda otra– defender la versión de la Consejera, pero van a tener que esforzarse mucho no para convencerme, sino para convencerse a sí mismos de que no había una decisión expresa de retirarse antes de que el informe estuviera sobre la mesa, porque, además, en las conclusiones de ese informe –y pueden leerlo ustedes también, página 10–, se dice: «Conclusión número 3». En primer lugar se dice: «Para poder apartarse...». Esto que ustedes nos han pedido, ustedes nos han dicho: «¿Cómo nos apartamos?». Y se les está diciendo: «Miren, para poder apartarse tendrán que hacer esto». Y el punto 3 se dice: «No existe –en lo que ha insistido la Consejera– en el ordenamiento jurídico vigente una norma legal específica expresamente habilitante para que el Gobierno de Navarra ejercite acción popular». Es cierto, no hay. Y en segundo lugar se dice: «Tampoco existe precepto legal alguno que impida al Gobierno de una comunidad autónoma –por ejemplo, la de Navarra– ser parte de un proceso penal». Les están diciendo: «No hay. Ni por un lado ni por otro». Entonces, ¿qué se les está diciendo? Pues que tienen que tomar una decisión política. Y, efectivamente, lo que yo he querido decir y ha quedado claro es que la decisión fue política, no fue técnica. No fue el informe lo que motivó, la decisión estaba antes. El juez no nos excluyó, no excluyó al Gobierno de Navarra, mejor dicho. Fue el Gobierno el que se autoexcluyó. ¿Que, formalmente, el acuerdo se adopta después, con el informe sobre la mesa? Claro. Es evidente, imaginaba que no habrían caído en ese error. Pero la decisión ya estaba tomada y eso es absolutamente indiscutible. Porque en el primer párrafo consta cuándo se pide.

Si usted me hubiese dicho, señora Consejera, que el anterior Gobierno de UPN tomó una decisión política de personarse en un caso y que el nuevo Gobierno, con la misma

legitimidad –y yo nunca se la niego, tienen ustedes la legitimidad porque tienen el apoyo de las fuerzas parlamentarias–, tomó la decisión política de retirarse del caso, pues, mire, no habría dicho mucho. Habría rabiado un poco, pero, efectivamente, no les niego a ustedes la legitimidad de tomar decisiones políticas. Pero, en lugar de eso, nos contó que el informe había motivado la retirada y no es así. En el momento que piden el informe ustedes ya dijeron para qué era. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Por parte del Grupo Parlamentario Geroa Bai, tiene la palabra su portavoz, el señor Leuza. Diez minutos máximo. Nahi duzunean.

SR. LEUZA GARCÍA: Muchas gracias, Presidente jauna. Buenas tardes a todos y a todas. Doy la bienvenida a la Consejera y a la persona que la acompaña, y gracias por sus explicaciones. A mí sí me han valido. Quiero empezar diciendo que no importa, señora Consejera, señora Beaumont, lo que usted diga o haya dicho. No importa en absoluto porque el señor Iriarte ya tenía su respuesta preparada. No importa que le traiga datos, que le traiga informes. En realidad, está haciendo bueno ese dicho que es: «No importa lo que te pregunten, tú contestas lo que tenías preparado». Y es lo que ha hecho él. Además, ha tenido una buena oportunidad y yo le creo capaz al señor Iriarte, de haber dicho que, efectivamente, se ha equivocado, que ha metido la pata, y lo podría haber dicho aquí perfectamente, pero no está dispuesto el señor Iriarte a perderse la portada de mañana de un periódico en concreto, que es lo que busca, es lo que buscaba con la pregunta oral que le hizo a usted y es lo que buscaba con esto. Yo, además, tengo que decirle, señor Iriarte, que usted es nuevo en este Parlamento e igual no conoce ciertas cosas, por eso considero que o ha tenido una torpeza al llegar hasta lo que ha llegado o, efectivamente, está mal asesorado. Usted sabrá cuál de las dos cosas es la que le pasa.

Yo, a la señora Consejera, lo único que le puedo decir es que me valen sus explicaciones perfectamente y no porque las tuviera preparadas como usted. No solamente me valen sino que, además, yo la felicito por la decisión que tomaron y que dice el señor Iriarte – igual, sabiendo de lo que él está hablando– que era una decisión política. Usted se piensa que es una decisión política la que tomó UPN en su día para prepararse la acusación. Eso sí fue una decisión política y por eso entiende usted que esa también iba a ser una decisión política. Yo me alegro de que la hayan tomado. Y poco más que decir. No he tenido tiempo de estudiar esto. Naturalmente, creo que hace falta verlo. Creo que usted ha hecho algunas cuestiones técnicas que la Consejera le responderá mejor que yo, desde luego. También ha pretendido hacerse un poco el gracioso con la máquina esa del tiempo, pero yo le voy a decir que creo que los que echan en falta el regreso, no del futuro, sino del pasado, son ustedes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker, Leuza jauna. Por parte del grupo parlamentario de EH Bildu, por diez minutos, tiene la palabra el señor Araiz. Nahi duzunean.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, Lehendakari jauna. Yo, en primer lugar, lo que quiero transmitir es un reconocimiento –como, seguramente, el señor Iriarte no esperaría menos– a esa labor de transparencia realizada por parte de la Consejera ante un tema – además, de las características de este– como este, que suscitó una pregunta parlamentaria, suscitó una contestación a esa pregunta, suscitó una valoración de esa pregunta por parte del Parlamentario interpelante y, luego, además, ha tenido una trascendencia pública en los medios de comunicación por la actitud del Parlamentario en el sentido de que acusa a la Consejera de haber faltado a la verdad. Yo creo que, cuando menos, el tener a mano en estos momentos todo el expediente para poder valorar... Yo

creo que, en definitiva, el señor Iriarte no está realizando más que un juicio de intenciones y, como tal juicio de intenciones, salvo prueba diabólica, es muy complicado de demostrar.

En ese sentido, yo creo que lo que está claro es lo que obra en el expediente y creo que lo que obra en el expediente –nos lo ha contado la Consejera en estos momentos– está en estos papeles, y es que el Gobierno, en la sesión de 30 de septiembre, tuvo conocimiento de este tema, como de otros temas. Digamos que se le hizo raro al Gobierno la personación en este procedimiento y, por lo tanto, quería saber si debería proceder a seguir en este y, a tal objeto, solicitó un informe jurídico en el que yo creo que la primera valoración del Gobierno ya era: «No pintamos nada aquí, vamos a ver si tenemos que seguir pintando algo o no». Eso es lo que hay y lo demás es lo que viene en el expediente. Creo que lo ha leído usted, lo pone en el oficio que se dirige por la Consejera: «En relación con la adopción de un acuerdo para apartarse». El Gobierno valoró que no pintaba nada ahí y lo único que preguntó era si podía apartarse, en qué condiciones podía apartarse y si, además, había precedentes de este tipo de actuaciones. Y, luego, el contenido del informe jurídico nos gustará más o menos, pero yo creo y le he querido entender, señor Iriarte, que usted decía poco menos que ya había una orientación previa a la Asesoría Jurídica de cuál debía ser la conclusión, y eso a mí me parece muy grave, señor Iriarte. Eso es casi establecer la imputación muy grave de unos hechos a la Consejería. Yo creo que debería retractarse, porque no hay ni una sola huella –ya no digo prueba– en este expediente sobre la que usted pueda sostener esos hechos, independientemente de la posición política que podía tener el Gobierno ya en esa sesión de 30 de septiembre, valorando qué pintaba el Gobierno en este procedimiento. De ahí a decir que, como tenemos esta posición política, lo que le pedimos a la Asesoría Jurídica es que nos la vista jurídicamente me parece muy grave, y es lo que usted ha dicho. Si no le he entendido mal, es lo que usted ha dicho y, por lo tanto, yo creo que eso no se ajusta a la verdad. Eso es –he dicho– un juicio de intenciones muy peligroso, porque está usted poco menos que acusando a la Consejería –y ya no sé si al Gobierno– de que está realizando informes jurídicos ad hoc. Y eso es falso. Eso sí que es falso, señor Iriarte.

Yo creo lo que ha dicho la Consejera de que no ha hablado nunca con el responsable de la Sección de lo Penal sobre este tema. Si usted cree que ha hablado, si usted cree que le ha mandado un correo electrónico y si usted cree que le ha dicho algo como: «No, no, tiene que hacernos un informe en el que la conclusión sea esta»... Pero es que las conclusiones son abiertas. Además, la última conclusión, como en todo informe jurídico, termina –y usted creo que lo conoce y, si no lo conoce, con que se lea la última conclusión, vale–, que se somete a cualquier mejor opinión fundada en derecho. Del contenido y del fondo del asunto podremos discrepar, o nos podrá parecer mejor o peor, que es lo que usted, legítimamente, puede hacer, pero lo que creo que no puede hacer usted es imputar a esta Consejera el haberle dicho a la Asesoría Jurídica cuáles tenían que ser las conclusiones. Eso no se ha dicho. Si la valoración del Gobierno era que consideraba que tenía que apartarse, pues será una valoración con la que se podrá estar de acuerdo o no, y ahí yo no le voy a discutir cuál es su opinión, pero el Gobierno lo consideró necesario para apartarse, cosa que ustedes, el Gobierno de UPN, no hicieron para personarse. En el año 2012, decidió políticamente que se tenía que personar y no le preguntó a nadie ni a la Asesoría Jurídica ni al sursuncorda. Decidió políticamente que tenía que personarse. Este Gobierno –como ha dicho la Consejera– podría haber valorado políticamente que tenía que apartarse y renunciar al ejercicio de la acción penal. Consideró que para eso, además, tenía que valorar jurídicamente cuáles podrían ser esas consecuencias y eso es lo que se hizo. Por lo tanto, lo demás yo creo que está de sobra.

Desde luego –insisto, y con esto termino–, usted dijo en su momento en el Parlamento que esto era para salvar a aquellos, a los de su cuerda y yo creo que también se equivocó en ese sentido. Por lo tanto, usted sigue obsesionado con ese tema y, en definitiva, lo que ha habido hoy yo creo que es un ejercicio de transparencia por parte de este Gobierno que hay que aplaudir porque, en otras ocasiones, desde luego, cuando se adoptó el acuerdo en el 2012, nadie lo hizo.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker, Araiz jauna. Por parte del Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu, el señor Santos tiene la palabra. Nahi duzunean.

SR. SANTOS ITOIZ: Mila esker. Me voy a intentar esforzar para explicar algunas cosas porque, además, profesionalmente uno casi se siente obligado, casi es el tema de uno. Entonces, a los que hemos estudiado Derecho, básicamente nos daban un aforismo que es: «pregunta el que puede y responde el que sabe», que era el origen de la jurisprudencia. El que hace las preguntas es el poder, que es el que está legitimado para preguntar. «Yo quiero hacer esto, por lo tanto, dígame usted, que es el técnico, lo que se puede hacer». Entonces, responde el que sabe y el que sabe es la Asesoría Jurídica, que le dice al Gobierno: «Puede usted o no puede hacer este tema». Pero usted mismo lo repite; el poder político tiene la posibilidad de hacer la pregunta y la Consejera ha reconocido, efectivamente, que había una voluntad formada de decir: «Oiga, ¿me va a decir usted si esto es posible o no es posible?» Ya está. ¿En qué sentido se ha mentado? Al final, lo que dice el informe es: «Tome usted un acuerdo porque es posible». ¿De acuerdo? Y ¿por qué es posible? Porque también, a cualquiera que maneje términos jurídicos en el proceso penal, le choca mucho la postura del Gobierno de Navarra en este tema. Lo explicamos; vamos a ver, esto deriva de un hecho violento cometido –presuntamente; bueno, ya está condenado, por acuerdo– por un funcionario público.

Partimos de que a nadie le gusta la violencia y, mucho menos, que la ejerza un funcionario público que pueda estar en un planteamiento, por ejemplo, educativo, etcétera. Pero para esto está el Código Penal. Y el Código Penal establece penas diferentes, establece penas privativas de libertad, pero también establece penas de inhabilitación cuando lo considera necesario. Y ¿cuándo lo considera necesario? Cuando, efectivamente, la relación entre la función pública y el delito cometido es evidente. Y ahí distinguimos el delito del profesional o el delito cometido por imprudencia profesional o profesionalmente. ¿Se entiende? O sea, un delito cometido en el ejercicio de la función o un delito cometido por un profesional cualquiera. Y aquí fallan criterios, es decir, si en el Código Penal –y quienes están encargados de hacer la persecución de estos delitos, que es el fiscal– no está específicamente contemplado este aspecto, no está específicamente contemplada esta inhabilitación, etcétera, y hay una persona –en este caso la Fiscalía– que es la encargada de perseguir estos delitos públicos, ¿cuál es la función del Gobierno de Navarra? ¿Qué criterios ha seguido? Pues cualquiera que esté mínimamente sobre el tema sabe que en la Ley de Enjuiciamiento Criminal solo existen dos posibilidades: o acusación particular, es decir, de la víctima de un delito, o acusación popular, que es defendiendo un interés general, básicamente.

El Gobierno de Navarra –como no puede ser de otra manera– opta por una acusación popular y entonces, la pregunta es ¿qué estamos defendiendo? Por encima de la Fiscalía, por encima del Código Penal, ¿qué estamos defendiendo? Porque esto no se justificó ni se dijo en ningún caso. Y a mí solo se me ocurre una opción, que es volver a un criterio que ya estaba previsto en las leyes prusianas, que luego pasaron a las nazis, que luego el estado franquista abrazó con fervor, que es la relación de sujeción especial. Es decir, como usted es funcionario y yo le he arregrado la vida y usted tiene un deber de fidelidad,

yo le voy a limitar derechos fundamentales por encima de lo que ya establecen las leyes. Es decir, me voy a personar, le voy a perseguir a usted por lo que ha hecho por encima de lo que establecen las leyes generales porque yo tengo esta voluntad, directamente. Y eso también es el ejercicio de un poder político que se está saltando, de una forma o de otra, las leyes. ¿Por qué? Porque si leemos el informe y se dice que no ha ocurrido nunca, que el propio Gobierno de Navarra no lo ha hecho en anteriores ocasiones, no ha ejercitado esa acción popular, entonces mi pregunta es: ¿con qué criterios lo estamos haciendo? ¿Con qué criterios perseguimos a un funcionario, como Gobierno, cuando están los poderes públicos encargados de perseguir, los normales, la Fiscalía? Es que el Gobierno de Navarra fue allá a pedir más pena. ¿Con qué criterio? ¿Con qué justificación? Cuando resulta que, en otros ámbitos del Estado, donde también se ejerce la violencia –vamos a hablar, por ejemplo, de policías funcionarios de prisiones–, el Estado funciona de otra manera, que es defendiéndolos en el ejercicio de sus funciones. Por lo tanto, ¿por qué? Y esa sería la pregunta.

Así pues, a cualquiera se le puede ocurrir esto, cualquiera puede hacer una pregunta en la Asesoría Jurídica. Cualquiera puede tener una posición. Y, al final, el acuerdo –y coincidimos aquí en que hay un ejercicio de transparencia– lo que hace es decir: «Yo tengo esta voluntad política, jurídicamente no hay ningún obstáculo para esto». Es más, este informe –que está repleto de sentido común– lo que está diciendo es básicamente este tema y quedan abiertos los criterios para hacerlo. Pero, claro, habría que definirlos. Por lo tanto, entendemos que aquí no hay otra pega que el hecho de hacer una lectura excesivamente literal de lo que sería un informe jurídico cuando todos los que manejamos informes jurídicos sabemos que en el contenido del informe lo que se hace es reproducir la pregunta del que puede, antes de responder como se sabe. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Eskerrik asko, Santos jauna. Por parte del grupo parlamentario socialista, tiene la palabra la señora Jurío por diez minutos. Nahi duzuean.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señor Presidente. Sobre todo, en primer lugar, quiero agradecer –efectivamente, como ha recalcado el señor Araiz– la transparencia que ha dado la Consejera ofreciéndonos el informe completo. Es algo que valoro muy positivamente porque creo que esa transparencia se debería dar siempre. Para continuar, sin manifestar mi posición –porque aquí no me corresponde, porque, por un lado, está UPN y, por otro lado, están los partidos que sustentan el cuatripartito–, no hemos venido aquí a manifestar cuál es nuestra posición sobre la posibilidad de personación del Gobierno de Navarra ejerciendo la acción popular en este tipo de procedimientos –tengo la mía propia, pero me la guardo para mí– quiero decir que, efectivamente, el criterio que aquí se ha adoptado a la hora de tomar un acuerdo en sesión de Gobierno es un criterio político. Es un criterio político que adoptó el Gobierno de UPN a la hora de decidir personarse y es un criterio político el que ha adoptado el actual Gobierno de Navarra de apartarse. Se adoptó en una sesión de Gobierno, como acuerdo de Gobierno, y se quiso que se hicieran las implicaciones jurídicas por parte de la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra para que manifestase los efectos que esto producía si se quedaban vulnerados derechos, y las consecuencias. También se podría haber arriesgado el Gobierno de Navarra a que el informe de la Asesoría Jurídica hubiera sido negativo en la retirada de la personación como acusación popular. Y, sin embargo, el informe ha sido en otro sentido.

Yo sí que creo, realmente, que el acuerdo de retirarse del procedimiento sí se adoptó. Nos puede parecer bien, nos puede parecer mal, mejor o peor, pero es un acuerdo que el Gobierno debe adoptar como tal. El informe jurídico que ha emitido la asesoría yo creo que está bien. Realmente, coincido con el señor Santos; se trata de un funcionario del

Gobierno de Navarra que comete actos al margen de la función pública y de su trabajo como funcionario público. La acción penal está defendida en este tipo de delitos públicos por el Ministerio Fiscal. La solicitud de penas que pueden corresponder como consecuencia de una inhabilitación que se considerará como cargo público también la podría haber ejercido el Ministerio Público, o la podría haber ejercido el Gobierno. No hay un deber de ejercer esa acción popular, pero tiene el derecho de ejercerla. Entonces, es facultad del propio Gobierno decidir si se persona, si continúa en esa acción o no.

Consecuencias jurídicas no se derivaba ninguna. Entonces, yo pienso que es una decisión política que en su día tomó un Gobierno y que hoy ha tomado un Gobierno de otro color, que se adoptó en un acuerdo de Gobierno, y creo que eso no debería haber sido cuestionado ni tendríamos que vernos en esta Comisión para discutir eso. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Gracias, señora Jurío. Por parte de la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerria, tiene la palabra la señora De Simón. Nahi duzunean.

SR. DE SIMÓN CABALLERO: Gracias, señor Presidente. Buenos días, Consejera, y buenos días a la persona que le acompaña. Gracias por las explicaciones y por esta documentación que nos ha dado, que me parece, vamos, un ejercicio –no voy a decir excesivo– de suma transparencia, porque yo no me imagino que en cualquier decisión de Gobierno en este sentido tengamos que estar en esta Comisión manejando todo este tipo de documentación. En todo caso, gracias, porque el ejercicio de transparencia yo creo que no se puede superar en este caso.

Estoy totalmente de acuerdo con la portavoz del Partido Socialista. Yo creo que esto nunca tendría que haber llegado a esta Comisión, esta es una decisión que ha tomado el Gobierno, que tiene una decisión que está avalada por los informes pertinentes, por lo tanto, nunca debería haber llegado a esta Comisión.

Sí voy a hacer algún comentario respecto al señor Iriarte. De verdad, me parece... Fíjese, no pensaba ni intervenir, simplemente pensaba darle las gracias a la señora Consejera, pero, claro, después de su intervención... Es que usted pretende llevarnos al terreno del absurdo mediante el enredo, no lo puedo expresar con una frase mejor, porque está haciendo suposiciones. A mí me parece que son acusaciones graves, yo no sé la señora Consejera qué decidirá al respecto y qué decidiría el Poder Judicial si tuviera que determinar qué es lo que ha pasado aquí hoy. Pero, bueno, yo creo que eso, mejor, ni tocarlo, y yo espero que queden las cosas aquí, sin más.

En todo caso, respecto al informe, yo creo que da argumentos jurídicos más que suficientes para avalar la decisión que ha tomado el Gobierno en este sentido. A mí es que me parece irrelevante si se preguntó o si se solicitó el informe ya haciendo referencia a la posibilidad de retirarse o se hubiera solicitado el informe sin hacer referencia a esa opción. A mí me parece irrelevante –lo he visto por encima, porque lo acabo de mirar–, porque me parece que los argumentos que hacen referencia, además, a la jurisprudencia en este sentido, me parecen aplastantes.

En todo caso, otra cuestión sería si el Gobierno, en este o cualquier otro caso, decide aplicar el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra en lo que se refiere al régimen disciplinario. Y a mí me parece –me parece, porque tendría que revisarlo en más profundidad– que, en este caso, ni siquiera parece ser posible, porque este estatuto hace referencia a las faltas que se pudieran cometer en el ejercicio de las funciones propias del funcionario docente, en este caso. En cualquier caso, termino

agradeciéndole a la Consejera su intervención esta mañana e –insisto– la documentación que nos ha proporcionado.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker. Gracias, señora De Simón. Escuchadas ya las intervenciones, para responder a los comentarios realizados, tiene la palabra la señora Consejera Beaumont. Nahi duzunean.

SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA (Sra. Beaumont Aristu): Voy a ser muy breve porque supongo que a nadie le sobra tiempo; a mí, desde luego, no. Doy por reproducido absolutamente todo lo dicho. Observo que absolutamente todos los portavoces de los grupos que han intervenido entendieron antes y han entendido también todo lo que he manifestado hoy, hasta tal punto de decir que esto habría sido innecesario, cosa que yo también creo, pero las circunstancias me obligaron a solicitar esa comparecencia.

Y al señor Iriarte no le voy a decir nada más, porque tengo perfectamente claro –como ha dicho algún portavoz– que da igual lo que diga, porque él va a seguir insistiendo en lo mismo. Creo que fui suficientemente explícita y no falté a la verdad en el Pleno del 29 de octubre, tampoco lo he hecho hoy y, para demostrarlo, pues ahí tiene todos los documentos. Lo único, señor Iriarte –le repito–, si quiere que nos veamos en los juzgados, pues allí nos veremos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Hualde Iglesias): Mila esker. Gracias, señora Consejera. Agradezco tanto las explicaciones dadas como la documentación aportada, en nombre de todos los grupos de la Comisión. Eta, besterik gabe, agortu da bilkura, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 44 minutos).